

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

**ARTICULO 1°.-** Incorpórese como inciso e) del artículo 2° de la Ley N° 10.161, el siguiente texto: “e) Las partidas que le asigne la Ley de presupuesto Provincial, y leyes especiales provinciales o nacionales, así como cualquier otro ingreso que se disponga en el futuro por parte del Poder Ejecutivo”.-

**ARTICULO 2°.-** Incorpórese como inciso e) del artículo 4° de la Ley N° 10.394, el siguiente texto: “e) Las partidas que le asigne la Ley de presupuesto Provincial, y leyes especiales provinciales o nacionales, así como cualquier otro ingreso que se disponga en el futuro por parte del Poder Ejecutivo”.-

**ARTICULO 3°.-** Incorpórese como segundo párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 8250, el siguiente texto:

“**Artículo 6°:** Los recursos existentes en dicha cuenta especial serán administrados por el Ministerio de Producción con los siguientes destinos:

- 1- Cuanto acto sea necesario para el correcto cumplimiento de los fines establecidos en la presente Ley como así la Ley N° 7292 y sus reglamentaciones.
- 2- A fin de solventar los destinos previstos en el Artículo 3° de la Ley N° 10.161 de Promoción Para el Desarrollo del Plan Ganadero Entrerriano, y el Artículo 5° de la Ley N° 10.394 de Promoción para el Emprendedurismo Joven Entrerriano y para MiPyMEs que se relacionen con los destinos establecidos mediante inciso anterior y con aquellos que se correspondan con la actividad productiva ganadera primaria”.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, etcétera.

**FUNDAMENTOS**

**A LA HONORABLE LEGISLATURA:**

**AUTOR: Juan Navarro**

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a fin de remitirle a vuestra consideración, oportuno tratamiento y sanción, el adjunto Proyecto de Ley mediante el cual se modificarían leyes actualmente vigentes con los fundamentos que seguidamente se explicitan.

Que mediante leyes N° 10.161 conocida como "*Régimen de Promoción del Plan Ganadero Entrerriano*" (BO 21/09/2012) y por su parte Ley N° 10.394 "*Régimen de Promoción para el Emprendedurismo Joven Entrerriano y para MiPyMEs*" (BO 16/10/2015) se crea un fondo de recursos con detalle de su composición previsto en artículos 2° y 4° respectivamente.

Que ante la omisión involuntaria en la expresión de la forma en que dichos fondos se encuentran integrados, respecto de eventuales incorporaciones que puedan surgir a partir de las leyes de presupuesto por un lado, o de leyes especiales por el otro, resulta necesario incorporar tales previsiones a los fines de legitimar tales ingresos de fondos que en definitiva redunden en una mejor organización de los recursos a fin de cumplimentar los destinos que las mencionadas normas.

Ante ello se propone incorporar un inciso en ambas leyes mencionadas que exprese lo siguiente "*e) Las partidas que le asigne la Ley de presupuesto Provincial, y leyes especiales provinciales o nacionales, así como cualquier otro ingreso que se disponga en el futuro por parte del Poder Ejecutivo*".

Por otra parte, se estaría proponiendo la modificación de la Ley N° 8250 (BO 31/10/1989) complementaria de la denominada "*Ley de Carnes*" (N° 7292/87). Que atento a la materia sobre la cual versa la misma – referente a la producción primaria ganadera – resulta necesario complementar los fines de aquella con los previstos en el programa de *Promoción del Plan Ganadero Entrerriano* y asimismo, *aquellos que se relacionen con los mismos en el régimen de promoción establecido mediante Ley 10.394*.

Por lo dicho anteriormente, se propone incorporar expresamente en la ley N° 8250 los destinos específicos que podrán tener los recursos que la misma prevé, adecuando no solo ello al cumplimiento de los fines propios de la norma específica, sino también ahora los complementarios establecidos en las Leyes N° 10.161 y N° 10.394 antes mencionadas.

Por lo expuesto a V.H., solicito el tratamiento y sanción del Proyecto adjunto.

AUTOR: Juan Navarro